

Informe del secretario: Risaralda, Caldas, veinte de agosto de dos mil veintiuno. A Despacho este expediente para informar que el abogado de la parte demandada presentó contestación a la demanda dentro del término (12/08/21). Así mismo se deja constancia que a la parte pasiva se le notificó por conducta concluyente 16 de julio de 2021.

En consecuencia la parte demandada procedió a rendir las cuentas y adjuntó los respectivos documentos.

Los términos para contestar corrieron así: 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de Julio y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 de Agosto de 2021.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado:	176164089001-2021-00063-00
Proceso:	Verbal de Rendición Provocada de Cuentas
Auto:	Interlocutorio No. 302-2021
Demandante:	Leonel Aguirre Cardona
Demandados:	María Enoe Aguirre de Vanegas

Vista la constancia secretarial el despacho se dispone a incorporar al cartulario la contestación efectuada por la parte demandada.

Así mismo, se dispone a correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de la rendición de cuentas y los documentos presentados por la parte pasiva, conforme lo establece al numeral 5 del artículo 379 del CGP. Para lo cual se procederá por parte de la secretaria a elaborar la respectiva fijación en lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Risaralda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 86 del 23 de agosto de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67083db052c6038bb8ef09b17783fda141f6bfe69df29ee987cfd061b99b6def

Documento generado en 20/08/2021 07:26:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>